

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Octubre 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con motivo de varias consultas elevadas á este Ministerio acerca de las épocas en que debe proveerse del certificado de soltería y expedir el pase á situación de segunda reserva á los individuos exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los preceptos de los artículos 149 y 150 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se expida el certificado de soltería á los individuos exceptuados correspondientes á los reemplazos de 1895 y anteriores, teniendo en cuenta que le han obtenido los reclusos condicionales del reemplazo

de aquel año, y que, con arreglo al art. 90 de la misma ley, se considere de abono para extinguir el plazo de seis años en situación activa el tiempo que hayan permanecido como soldados condicionales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.

—Correa.—Señor.....

(Gaceta 23 Octubre 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Abanto, se ha declarado la enfermedad variolosa en los ganados lanares propiedad de D. Manuel Hernando y de D.ª Pascuala Arias Mateo, vecinos de aquella localidad, y á fin de evitar la propagación de dicha enfermedad, se ha señalado para pastar el terreno comprendido desde la carretera ó camino del Monasterio hasta los mojones de los pueblos de Cubel, Aldehueta de Liestos, Cimballa y Monterde.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 24 de Octubre de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

JUNTA LOCAL DE PRISIONES

Anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 96, correspondiente al día de hoy, y en la *Gaceta de Madrid* del 20 del actual, una segunda licitación, por no haber producido resultado la primera que se celebró el día 10 de Septiembre último, á fin de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Penal de esta ciudad y su enfermería, se designa la Sala llamada de lo civil de esta Audiencia territorial, sita en la calle del Coso, núm. 1, como local en el que ha de tener lugar dicho acto el día 14 de Noviembre proximo, á las tres de la tarde, ante la Junta local de prisiones.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Zaragoza 21 de Octubre de 1898.—Por orden del Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario, Juan Antonio Calvo.

Asociación Internacional de LA CRUZ ROJA

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Estado mensual de servicios prestados en su Sanatorio y gastos habidos durante el mes de Septiembre de 1898.

Soldados ingresados.—Procedentes de Cuba, 130.

Clasificación por enfermedades.—Heridos, 8; paludismo, 24; anémicos, 46; disentéricos, 19; tuberculosos, 10; enfermedades comunes, 23; fallecidos, ninguno: total, 130.

Servido á los enfermos.—Desayunos, 130; comidas, 7; cenas, 130.

Gastos pagados durante el mes.—Por alimentación, 244'40 pesetas; dependencia, 150 íd.; arriendos, 91'66 íd.; gastos generales, 15 íd.: total, 501'06 pesetas.

Para realizar estos servicios han prestado su concurso 16 señores médicos; 163 socios de número, y 41 de las secciones de camilleros: total, 270.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1898.—El Presidente, Raimundo G.ª Quintero.—V.º B.º.—El Director, Jerónimo F. García.—El Secretario Interventor, C. Sancho.

SECCION DE ESTADO MAYOR Y CAMPANA

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

CIRCULAR

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas á los reclutas del cupo de la Península, islas Baleares y Canarias, pertenecientes al reemplazo de 1898.

Art. 2.º La concentración de los reclutas en las capitalidades de las zonas correspondientes se efectuará por mitad en los días 1.º y 5 de Noviembre próximo, haciéndolo en el primero la mitad del cupo de cada zona, correspondiente á los números más bajos, y en el segundo la mitad restante; debiendo hallarse en dichas capitalidades las partidas receptoras con la necesaria anticipación y hacerse la distribución entre las diversas unidades del Ejército, en la forma que expresa el estado inserto á continuación.

Art. 3.º Los Capitanes generales nombrarán para cada zona en que hayan de recibir reclutas los Cuerpos de su región, una sola partida conductora por cada guarnición, con clases y personal suficiente para que, elegidos los reclutas concentrados el día 1.º, pueda parte de ella conducirlos desde luego á los Cuerpos; quedando la otra parte para la elección de los que deben concentrarse el día 5, é incorporarse con ellos á la guarnición á que van destinados. Estas partidas, si no llevasen Oficial, llegadas al punto de su destino, quedarán á las órdenes del Capitán ó Teniente de la zona ó regimiento de reserva de Infantería ó Caballería que hubiese dispuesto el Capitán general, y estos Oficiales representarán á los Cuerpos para la elección y saca de los reclutas, haciéndose cargo de ellos y conduciéndolos con la segunda mitad á los puntos de su destino.

Art. 4.º Sin embargo de lo prevenido en el artículo anterior y con conocimiento de los Capitanes generales respectivos, las unidades de Artillería, Ingenieros, Administración y Sanidad militar, establecimientos de remonta y depósitos de sementales, podrán nombrar para representarlos cerca de las zonas, en el acto de la elección, á Oficiales de las mismas que ejerzan cargos ó destinos en los puntos donde aquéllas radican.

Art. 5.º La elección de reclutas y su destino y entrega á los Cuerpos se harán con las formalidades que establece el reglamento para la ejecución de la ley; teniendo además en cuenta respecto á las tallas para Caballería, Artillería é Ingenieros, lo preceptuado en las Reales órdenes de 22 de Abril y 23 de Mayo últimos y 14 del actual (D. O., números 89, 112 y 229).

Art. 6.º Los Jefes de las zonas tendrán también presente respecto á las condiciones de los reclutas que se destinan á los batallones de Telégrafos y Ferrocarriles, lo prevenido en la Real orden de 10 de Diciembre de 1897 (D. O., 279), cuyas prescripciones se hacen extensivas á las Compañías de aerostación y de obreros de Ingenieros, Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, y á las de Administración y Sanidad militar, como igualmente á los que deben ser destinados á los establecimientos de remonta y depósitos de sementales. Asimismo se observará para el batallón de Ferrocarriles lo dispuesto en Real orden de 7 del mes actual (C. L., núm. 323).

Art. 7.º Las alteraciones que en los números consignados en los referidos estados sufra el de reclutas disponibles en cada zona para destino á Cuerpo, afectarán únicamente al arma de Infantería, debiendo los demás Cuerpos é Institutos completar el total que les está señalado.

Art. 8.º Los reclutas que sean declarados desertores en virtud de lo prevenido en el art. 148 de la ley de Reclutamiento, por no asistir á la concentración para su destino á Cuerpo, serán destinados á los activos más próximos al pueblo en que fueron incluidos en alistamiento, á fin de facilitar la tramitación de las actuaciones, sin que continúen en la Caja de recluta, según lo preceptuado en el art. 170 del reglamento para la ejecución de la expresada ley.

Art. 9.º A los reclutas que tengan en tramitación recursos de excepción, no resueltos por falta de justificación, ó porque no hubiese recaído acuerdo definitivo acerca de su situación, se les expedirá licencia trimestral sin goce de haber, siendo llamados á filas los que carezcan de derecho á la excepción alegada tan pronto como recaiga el acuerdo, y efectuándolo al terminar la licencia los que no presenten los documentos justificativos á que se refiere el art. 126 de la ley.

Art. 10. Con arreglo á lo prevenido en los artículos 149 y 150 de la misma, ingresarán en filas los reclutas á quienes hubiese sobrevenido la excepción después del ingreso en Caja.

Art. 11. Los Cuerpos incorporarán á filas el número de reclutas necesario para su fuerza reglamentaria, excepto los batallones de Infantería de la Península, que podrán elevarla hasta 1.200 plazas, y á 600 los de Baleares y Canarias.

Art. 12. Previamente anunciada por telégrafo la salida de los contingentes, la Autoridad militar del punto á que éstos vayan dispondrá, para el momento del arribo, el local al que han de ser conducidos á la llegada, y en el cual los representantes de los Cuerpos que han de recibir los reclutas se entregarán de éstos, recibiendo de los Oficiales que los han conducido las listas, filiaciones y demás documentos pertenecientes á ellos.

Art. 13. Los Jefes de todas las unidades orgánicas y los de las zonas de reclutamiento, tan pronto termine la distribución de los reclutas, remitirán á este Ministerio los estados á que se refieren los artículos 174 y 175 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Art. 14. Los Capitanes generales darán las órdenes convenientes para que este llamamiento tenga la mayor publicidad, quedando facultados para resolver por sí cuantas dudas se les ofrezcan en el cumplimiento de esta circular, á menos que, por la importancia del asunto, deban ser sometidas á la resolución de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.—Correa.—Señor.....

Estado letra B

Número de reclutas que deben entregar las Zonas que á continuación se expresan, á los cuerpos que se mencionan:

CUERPOS QUE CONGUREN Á LA SACA	Número de reclutas que sacan en cada una.	TOTAL
ZONA DE ZARAGOZA, NÚM. 55.		
Infantería de Asia, núm. 55.....	712	
Idem de San Quintín, núm. 47.....	90	
Cazadores de Alfonso XII, núm. 15....	250	
Lanceros del Principe, núm. 3.....	68	
Idem de Borbón, núm. 4.....	73	
Tercer Depósito de sementales.....	23	
Segundo regimiento montado.....	56	
Segundo id. de montaña.....	20	1.405
Primer batallón de plaza.....	45	
Cuarto regimiento de Zapadores.....	39	
Regimiento de Pontoneros.....	3	
Batallón de Telégrafos.....	10	
Idem de Ferrocarriles.....	8	
Compañía de Aerostación.....	1	
Segunda brigada de Administración militar.....	6	
Brigada Obrera y Topográfica de E. M..	1	
ZONA DE HUESCA, NÚM. 47.		
Infantería de San Quintín, núm. 47....	505	
Cazadores de Alfonso XII, núm. 15....	597	
Lanceros del Principe, núm. 3.....	68	
Idem de Borbón, núm. 4.....	73	
Regimiento de sitio.....	75	
Primer regimiento de Montaña.....	21	
Primer batallón de plaza.....	45	1.439
Cuarto regimiento de Zapadores.....	34	
Regimiento de Pontoneros.....	3	
Batallón de Telégrafos.....	3	
Compañía de Aerostación.....	1	
Segunda brigada de Administración militar.....	6	
Brigada Obrera y Topográfica de E. M..	8	
ZONA DE TERUEL, NÚM. 21.		
Infantería de Aragón, núm. 21.....	714	
Idem de Gerona, núm. 22.....	140	
Lanceros del Principe, núm. 3.....	68	
Idem de Borbón, núm. 4.....	72	
Séptimo regimiento montado.....	60	
Primer id. de montaña.....	20	
Primer batallón de plaza.....	45	1.168
Primer regimiento de Zapadores.....	34	
Regimiento de Pontoneros.....	3	
Batallón de Telégrafos.....	3	
Segunda brigada de Administración militar.....	6	
Primera idem de Sanidad Militar.....	3	
ZONA DE SORIA, NÚM. 14.		
Infantería de América, núm. 14.....	702	
Sexto regimiento montado.....	64	
Segundo idem de montaña.....	21	
Primer batallón de plaza.....	45	
Primer regimiento de Zapadores.....	33	881
Regimiento de Pontoneros.....	3	
Batallón de Telégrafos.....	3	
Compañía de Obreros.....	5	
Segunda brigada de Administración militar.....	5	

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Abanto.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Sánchez Sánchez Josefa.....	Terrero, 1.	Posada.	26'59
Aldea López Pedro.....	Empedrada, 12.	Tienda abacería,	26'59
Peiro Lázaro Antonio.....	Horno, 3.	Idem.	26'59
Saenz Anadón Patricio.....	Terrero, 3.	Idem.	26'59
Tarifa 3.^a			
Herranz Savio Zacarías.....	Extramuros.	Molino harinero una muela.	17'28
Tarifa 4.^a			
ARTES Y OFICIOS.			
Bonasa Esteban Sebastián.....	Ramones, 8.	Herrero.	18'62
Horno de la Sociedad de Abanto..	Empedrada, 2.	Horno de pan cocer.	18'61
Idem de la Sociedad de Pardos...	Fuente.	Idem.	18'62

Ayuntamiento de Acered.

Tarifa 1.^a			
García Delgado Francisco.....	Plaza, 10.	Mesón.	26'60
Herrero García Magdalena.....	Mochales, 1.	Idem.	26'60
Pérez Tarragona Felipe.....	Iglesia, 3.	Abacería.	26'59
Gil Baquedano Miguel.....	Medio lugar, 1.	Idem.	26'59
Arguedas López Faustino.....	Alta, 23.	Idem.	26'59
Sánchez Bellido Francisco.....	Iglesia, 5.	Tablajero.	21'27
Tarifa 3.^a			
Franco Liarte José.....	Alta, 41.	Alambique común, 140 litros.	61'16
Alejandro Guerrero Victorio.....	Despoblado.	Molino represa, una piedra.	8'64
Tarifa 4.^a			
Gil Arias Felipe.....	Medio lugar, 24.	Farmacéutico.	66'48
Andrés Luzón José María.....	Iglesia, 9.	Carpintero.	18'62
Loscertales Saz Francisco.....	Alta, 11.	Idem.	18'62
Rubio Soriano Isidro.....	Fuente, 2.	Herrero.	18'61
Moreno Hombrados Antonio.....	Afuera.	Idem.	18'61
Tarifa 5.^a			
Acerete Saz Tomás.....	Medio lugar, 10.	Capataz de bodega.	18'61
Fabiani Díaz de Cabria Luis.....	Alta, 41.	Médico Cirujano.	26'59

Ayuntamiento de Agón.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Lahuerta Vázquez Rufino.....	Razón, 5.	Cafe económico.	21'28
García Pérez Antonio.....	Mediodía, 3.	Tablajero.	21'28
Carranza Medina Sixto.....	Razón, 2.	Café económico.	21'28
Armengol Francés Pascual.....	Plaza de la Iglesia.	Tablajero.	21'28
Carranza Medina Sixto.....	Razón, 2.	Abacería.	26'59
Tarifa 3.^a			
Carranza Medina Francisco.....	San Antón.	Alambique 500 litros.	68'47
Carranza Medina Francisco.....	Idem.	Calderas simples brisas 1.600 lits.	219'11
Torres Lahuerta Elías.....	Mediodía, 4.	Alambique 400 litros.	54'77
Yoldi Parral José.....	Norte, 20.	Idem 100.	13'70
Tarifa 4.^a			
Lara de Gracia Rafael.....	Norte, 2.	Ministrante.	18'61
Pardo García Pablo.....	Portillo, 4.	Herrero.	18'61
Conjet Romeo Manuel.....	Idem, 2.	Carpintero.	18'61
Romanos Torres Joaquín.....	Arrabal, 3.	Horno pan cocer.	18'61
Caro Lacámara Lorenzo.....	Portillo, 12.	Veterinario.	42'55

Ayuntamiento de Aguarón.

Tarifa 1.^a			
Bún Ceresuela Felipe.....	Cementerio, 14.	Venta al por mayor de tejidos hilados algodón.	175'51
Aznar Castán Pascual.....	Carifena, 2.	Tienda de ultramarinos.	87'75
Gómez Lanuza Sotero.....	Replaceta, 10.	Idem.	87'75
Monje Tamparillas Mateo.....	Mayor, 33.	Idem.	87'75
Palasí Utrillas Miguel.....	Cementerio, 2.	Idem.	87'76
Puyuelo Aznar Miguel.....	Plaza, 2.	Idem.	87'75
Segura Sancho Ricardo.....	Daroca, 10.	Idem.	87'75
Ortilles Serrano Manuel.....	Mayor, 6.	Tablajero.	26'59
Ubibe Tobed Angel.....	Daroca, 7.	Idem.	26'59
Castillo Malo Antonio.....	Plaza, 10.	Tienda de vinos y aguardientes.	53'18
Ruesca Franco Mariano.....	Albaroba, 3.	Idem.	53'19
Ruesca Segura Juan.....	Mayor, 3.	Idem.	53'19
Pamplona Ripa Juan.....	Arrabal.	Tienda de comestibles.	53'19
Tapia Ballesteros Pascual.....	Daroca.	Idem.	53'19
Tapia Tirado Lucía.....	Rebote, 2.	Idem.	53'18
García Burriel Julio.....	Nueva.	Albacería.	33'24
Marco Majarenas Tomás.....	Buenaire.	Idem.	33'24
Segura Franco Román.....	Idem, 1.	Idem.	33'24
Bosqued Franco Tomás.....	Mayor, 5.	Figón.	26'59
Burred Marco Alejandro.....	Daroca, 2.	Idem.	26'59
Hernández Colmán Pedro.....	Mayor.	Idem.	26'59
Vicente Herrero Pascual.....	Cementerio.	Idem.	26'59
Tarifa 2.^a			
Arrendador del macelo público...	Buenaire.	Subasta pública por 4.625 pe- setas.	30'58

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Arrendador de pesas y medidas..	Replaceta.	Subasta p ^u b.ª por 1.815 pesetas.	14'63
Bosqued Tejero Agustín.....	Mayor, 16.	Tratante en carnes.	148'92
Pascual Pascual Alejandro.....	Buenaire.	Idem.	148'92
Bosqued Bosqued Escolástico....	Daroca.	Ambulante en tejidos.	86'42
Tarifa 3.ª			
Bosqued Juan Ramón.....	Arrabal, 2.	2 alquitaras de 2.200 litros.	301'30
Sociedad La Unión.....	La Peña.	3 id. de 3.300 litros.	451'92
Bosqued Juan Ramón.....	Arrabal, 2.	Rectificador anejo 800 litros 50 por 100 cuantía.	53'18
Sociedad La Unión.....	La Peña.	Idem 1.000 litros.	66'48
Tarifa 4.ª			
Pascual Pascual Alejandro.....	Buenaire.	Médico Cirujano.	74'46
Palomar Martínez Bernardo.....	Mayor, 23.	Idem.	74'46
Mendieta Barbod Baltasar.....	Cariñena, 7.	Farmacéutico.	74'46
Sebastián Gómez Bartolomé.....	Daroca.	Veterinario.	50'52
Sevilla Melero José.....	Idem, 10.	Idem.	50'52
Saleta Martínez Benito.....	Eras, 14.	Abogado.	103'71
ARTES Y OFICIOS.			
Lanuzza Garcés Ambrosio.....	Callizos, 16.	Horno de pan cocer con venta.	37'23
Mendieta García Blas.....	Molino, 24.	Idem.	37'23
Marín Beltrán Angel.....	Buenaire, 1.	Hornero.	23'93
Bellido Bosqued Manuel.....	Mayor, 2.	Barbero.	23'94
Bosqued Cabello Generoso.....	Replaceta, 8.	Carpintero.	23'93
Aparicio Calderón Modesto.....	Arrabal, 1.	Herrero.	23'93
Latorre Blesa Alejandro.....	Sinaoga.	Idem.	23'93
Marco Viola Urbano.....	Arrabal, 4.	Idem.	23'93

Ayuntamiento de Aguilón.

Tarifa 1.ª			
Dionis García Jerónimo.....	Barranco, 28.	Tienda de comestibles.	79'78
Dionis Jimeno Elías.....	Olmo, 21.	Mesonero.	26'59
Capdevila Lázaro Pascual.....	Idem, 19.	Idem.	26'59
Bernad Mateo Mariano.....	Barranco, 6.	Tablajero.	21'27
Tarifa 4.ª			
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICOS			
Sánchez Bajo Uldarico.....	Trujaleco, 20.	Farmacéutico.	66'48
Fernández Piña Pedro.....	Olmo, 26.	Veterinario.	42'55
Bernabé Mateo Mariano.....	Mayor, 3.	Barbero.	18'62
Pelayo Sañudo Antonio.....	Idem, 20.	Carpintero.	18'62
Mezquita Cameo Marcos.....	Idem, 12.	Idem.	18'62
Gonzalvo Sánchez Pedro José....	Barranco, 7.	Herrero.	18'61
Gonzalvo Sánchez José.....	Idem, 8.	Idem.	18'61
Gracia de Marcelino.....	Idem, 4.	Sastre.	18'61
Tarifa 5.ª			
Martínez Arteaga Tomás.....	Idem, 26.	Médico Cirujano.	26'59
Martín Dionis María.....	Mayor, 6.	Horno de cocer pan.	7'98

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47

En virtud de lo prevenido en Real orden de 19 del actual, se dispone el llamamiento á activo servicio de los reclutas del actual reemplazo, y cupo de la Península, cuyos individuos deberán presentarse en esta Zona en los días 1.º y 5 de Noviembre próximo, según el número obtenido en el sorteo, para lo cual se oficiará oportunamente por esta Dependencia á los Sres. Alcaldes, designándoles los reclutas que han de concentrarse el día primero, y los que lo han de efectuar el 5, teniendo este dato muy en cuenta las mencionadas Autoridades locales, á fin de evitar perjuicios á los interesados y las confusiones consiguientes.

Huesca 21 de Octubre de 1898.—El Coronel, Ramón Jiménez Hermosilla.

SECCION SEXTA

Por terminación del contrato con el Profesor que la desempeña, desde el día 1.º de Diciembre próximo se hallará vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, dotada con 500 pesetas anuales por la asistencia á 80 familias pobres, cuya suma se satisfará por trimestres vencidos del presupuesto municipal. El agraciado podrá contratar libremente con las demás familias pudientes.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 15 de Noviembre próximo.

Aniñón 23 de Octubre de 1898.—El Alcalde, José María Jimeno.

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas.

Los aspirantes para dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes por término de ocho días, debidamente requisitadas, y en el papel correspondiente.

Longares 23 de Octubre de 1898.—El Alcalde, José Sancho.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por 15 días, las cuentas municipales del ejercicio de 1896 á 1897, á fin de que los vecinos puedan examinarlas.

Así 22 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Domingo Cortés.

Por término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1896 á 1897, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra ellas se presenten.

Torrijo 20 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Manuel Velilla.

Se hallan al público las cuentas municipales de los ejercicios de 1895-96 y 1896-97 por 15 días

en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento del público.

Monreal de Ariza 21 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Dionisio Delgado.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Caspe**

D. Francisco Sanlloriente Rubinat, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por este cuarto edicto hago saber: Que transcurridos que sean seis meses, á contar desde el día 22 de Julio último, en que cesó en el desempeño de su cargo de Registrador interino de la propiedad de esta ciudad D. Joaquín Jiménez Marquina, le será devuelto el depósito de la cuarta parte de sus honorarios, hecho por el mismo en la Caja general de Depósitos de Zaragoza durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo, lo cual se anuncia al público conforme á lo dispuesto en el artículo 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el expresado Registrador.

Dado en Caspe á 22 de Octubre de 1898.—Francisco Sanlloriente.—Por su mandato, Antonio Pérez.

Madrid.—Inclusa

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el juicio de concurso voluntario de acreedores del Sr. Marqués de Villalobar por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia nuevamente la subasta, sin sujeción á tipo, de una cuarta novena parte del Coto Redondo, sito en Aldehuela de Liestos, que ha sido tasada: el monte poblado de encinas, en una extensión de 151 yugadas, en 15.000 pesetas; los montes despoblados, que miden 518 yugadas, en 7.500 pesetas. Un trendo de siete cahices de centeno que pagan los vecinos de Aldehuela por 220 yugadas, también de dicho coto: tasado en 2.800 pesetas.

El remate será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Daroca y tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, á la una y media de su tarde. Y se advierte que los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que para hacer postura deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación.

Madrid 15 de Octubre de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bordín.—Ante mí, P. M., Apolinar Lasso de la Vega.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Septiembre de 1898.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos		
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....	
21...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
22...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
23...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
24...	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
25...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
26...	»	»	»	»	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»	1	2
27...	3	1	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
28...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
29...	»	2	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	»	1	3
30...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	10	23	1	2	3	26	2	»	2	»	»	»	»	2	28

Zaragoza 11 de Octubre de 1898.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal durante la 3.ª decena de Septiembre de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	»	»	»	»	»	»	»	»	
22...	»	1	»	1	»	1	1	2	
23...	1	»	»	1	3	1	4	5	
24...	»	»	»	»	1	»	1	1	
25...	1	1	»	2	»	»	»	2	
26...	1	»	»	1	»	»	»	1	
27...	»	»	»	»	»	»	»	»	
28...	1	1	»	2	»	»	»	2	
29...	1	»	»	1	»	»	»	1	
30...	1	1	»	2	»	»	»	2	
	»	»	»	»	»	»	»	»	
	6	4	»	10	4	1	1	6	16

Zaragoza 11 de Octubre de 1898.—El Juez municipal, José M. García.